



## CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**  
AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.  
(Trámite SEMARNAT-04-007) cuyo número de identificación es:  
01/DD-0008/02/21
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a correo particular y nombre de particulares, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 2 de 2.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

**ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE** en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023 Disponible para su consulta en:**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

No. de Oficio: 03/109/21

Bitácora: 01/DD-0008/02/21

Asunto: Aviso de No requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental Aguascalientes, Ags., a 30 de marzo de 2021

**C. ING. RAFAEL MARTÍNEZ DELGADO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, COSTOS Y LICITACIÓN DE OBRAS DE LA SOP**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**AV. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE No. 1507**  
**FRACCIONAMIENTO BONA GENS, C.P 20255**  
**AGUASCALIENTES, AGS.**  
**TELF.: 4499102570 EXT. 5617**

Con relación al **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación Federal), el día 02 de febrero de 2021, registrado con número de bitácora 01/DD-0008/02/21, presentado mediante el oficio No. 000210 de fecha 28 de enero de 2021, por la Secretaria de Obras Publicas del Estado de Aguascalientes, (**PROMOVENTE**), a través de su Director General de Planeación, Costos y Licitación de Obras de La SOP, el **C. Ing. Rafael Martínez Delgado**, para el proyecto denominado **"Construcción de Red de Agua Potable y Alcantarillado en las calles 10 de mayo y Miguel Hidalgo en la localidad El Crucero de Las Pilas, Calvillo, Ags."** (**PROYECTO**), ubicado en el **Municipio de Calvillo, Ags., y**

## CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo séptimo, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5 fracciones II y X, 28 fracciones I, X, XI y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 4 fracciones I y VII, 5 incisos A) fracción I, S) y 6 primer párrafo fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 19, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que la **PROMOVENTE** indica que el **PROYECTO** se ubica en el Municipio de Calvillo, Ags., que consiste en la **"Construcción de Red de Agua Potable y Alcantarillado en las calles 10 de mayo y Miguel Hidalgo en la localidad El Crucero de Las Pilas, Calvillo, Ags."** de acuerdo a lo señalado en el documento anexo a su solicitud.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo séptimo, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5 fracciones II y X, 28 fracciones I, X, XI y 30 de la LGEEPA; artículos 1, 2, 4 fracciones I y VII, 5 incisos A) fracción I, S) y 6 primer párrafo fracciones I, II y III del REIA; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 19, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y una vez revisada y analizada la información de referencia, esta Delegación Federal de



